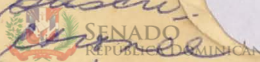


2201

# 765

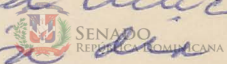
12-4-78

Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Don y el  SENADO  
Ejecutivo E. N. Antonio Rosario Japa.

6



*aprobado en única  
Ses. sesión de  
30/12/77*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 41157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 DIC. 1977

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Zeneida Santos Vargas, una porción de terreno con área de 708.29 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construídas de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$36,010.95, pagadera en la forma descrita en el mismo;

*Archivo*

.../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

41157

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Lic. Carlos Olivero Guzmán, una porción de terreno con área de 2,083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular) Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00, pagada en su totalidad;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquirida de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada en la suma de RD\$172,773.00.

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo Ramírez Rodríguez, el apartamento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la Calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

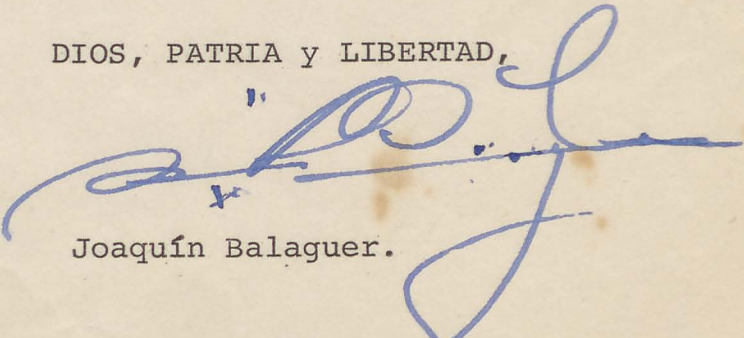
41157

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Rosario Japa, una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

f) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Universidad Católica Madre y Maestra, el hotel "Montemar", situado en Puerto Plata, construído dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No.16, del D.C. No.9, del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93, y que será destinado por la indicada universidad para la instalación de una Escuela Hotelera.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartirle su voto afirmativo a los contratos anexos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA NA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 27, con sello hábil, - Registro Electoral No.1231114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha lro. de Diciembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Coronel Técnico, E.N., ANTONIO ROSARIO JAPA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Luz Adelaida González de <sup>Rosario</sup> Japa, militar, domiciliado y residente en esta ciudad, - portador de la cédula de identificación personal No.19049, serie 2, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANTONIO ROSARIO JAPA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-

"Una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.17 de la Manzana "B", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa-vivienda Especial, Tipo II, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.16); al Este, Avenida Gregorio Luperón; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.18); y al Oeste, Calle "Q". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,592.61 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO CON 61/100), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) co-

.. .../

no pago inicial, pagada mediante el recibo No.191363, del 2 de Diciembre de 1977, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$26,592.61 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO CON 61/100) en 266 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$92.61 (NOVENTIDOS PESOS ORO CON 61/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

7 TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, - que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$26,592.61 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO CON 61/100), de conformidad con lo dispuesto en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ANTONIO ROSARIO JAPA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y - ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEXTO: queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

..../

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

Coronel Técnico E.N., ANTONIO ROSARIO JAPA,  
Comprador.

YO, DR. FEDERICO E. MICHEL CARRASCO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES Y ANTONIO ROSARIO JAPA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. Porfirio E. Michel Carrasco,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. No. 0257847,  
Valor RD\$3.00  
Sello R.I. No. 3195664,  
RD\$0.25  
DR. FEDERICO E. MICHEL CARRASCO  
ABOGADO-NOTARIO  
Santo Domingo, D.N., R.D.

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 6-13-77  
POR

48

01341

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
30 de agosto de 1977.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.41157, de fecha 30 de diciembre del año en curso, y de los Contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores: ZENEIDA SANTOS VARGAS, una porción de terreno con área de 708.29 M<sup>2</sup>, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del D. N. (Solar No.8 de la Manzana "D") y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$36,010.95; LIC. CARLOS OLIVERO GUZMAN, una porción de terreno con área de 2,083.00 M<sup>2</sup>, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del D. N., (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular, Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00; BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquiridas de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada por la suma de RD\$172,773.00; PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, el apartamiento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00; ANTONIO ROSARIO JAPA, una porción de terreno con área de 317.86 M<sup>2</sup>, dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte, del D. C. No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61; y de la UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, el hotel "Mentemar", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 M<sup>2</sup>, en la Parcela No.16, del D. C. No.9 del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y les remitió a la Cámara de Diputados para -

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
30 de diciembre de 1977.-

01336

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Coronel Técnico E.N. Antonio Rosario Japa, en fecha 6 de diciembre de 1977, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la parcela - No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una Casa-Vivienda Especial, - Tipo II, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$28,592.61.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

am.-





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 57 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Coronel Técnico E.N. Antonio Rosario Japa, en fecha 6 de diciembre de 1977.

### RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 6 de diciembre de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y el Coronel Técnico E.N. ANTONIO ROSARIO JAPA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Pte., del B.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.17 de la Manzana "B", del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa vivienda Especial, Tipo II, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$28,592.61; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 3514

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 25, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 1ro. de Diciembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Coronel Técnico E.N. ANTONIO ROSARIO JAPA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Luz Adelaida González de Rosario Japa, militar, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.19045, serie 2, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: =====

## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
Estado Dominicano y el Coronel Técnico E.N. Antonio  
Rosario Japa, en fecha 6 de diciembre de 1977. ASUNTO: PAG. 2

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANTONIO ROSARIO JAPA, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 410-Ref.-780-Pto., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 17 de la Manzana "B", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa-vivienda Especial, Tipo III, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No. 16); al Este, Avenida Gregorio Luperón; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No. 18); y al Oeste, Calle "Q". = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,592.61 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO CON 61/100), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 191563, del 2 de Diciembre de 1977, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la suma de RD\$26,592.61 (VEINTISIS MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO CON 61/100) en 266 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$92.61 (NOVENTIDOS PESOS ORO CON 61/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$26,592.61 (VEINTISIS MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO CON 61/100), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ANTONIO ROSARIO JAPA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

RESOLUCIÓN

[Faint, mostly illegible text of the resolution body]

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 786 del libro letra S

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas de razón de dos copias interlineales

Santo Domingo, 30 de Abril 1977

Jefe de los Oficios del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
Estado Dominicano y el Coronel Técnico E.N. Antonio  
ASUNTO: Rosario Japa, en fecha 7 de diciembre de 1977. PAG. 3

privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1595, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55, Incise 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = =

HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET NIESES,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

Coronel Técnico E.N., ANTONIO ROSARIO JAPA,  
Comprador.

YO, SR. FEDERICO E. MICHEL CARRASCO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET NIESES Y ANTONIO ROSARIO JAPA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Diciembre del año.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 786

en el folio ..... del libro letras X

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de abril 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



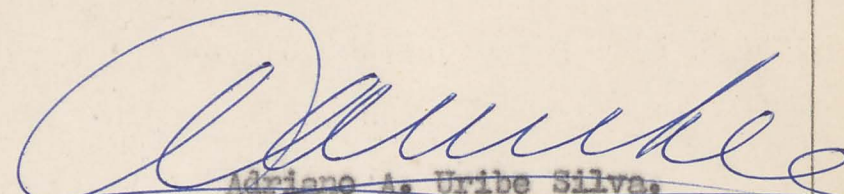
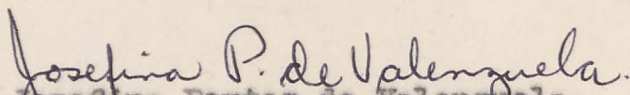
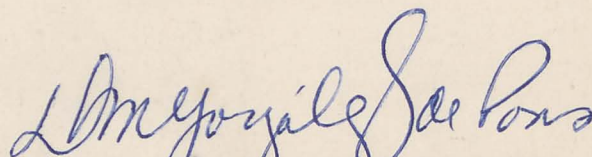
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... .n. Antonio  
... de 1977. PAG. 4

año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. Federico E. Michel Garrasco,  
Abogado-Notario Público.-Sello R.I. No.0257847,  
Valor RD\$3.00.-Sello R.I. No.3185664,  
valor RD\$0.25.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso,-  
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -  
República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año --  
mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de -  
la Restauración.-

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.-  
Dulce María González de Pons,  
Secretaria.-

INFORME DE LA COMISION DE VENTA DE BIENES NACIONALES  
Y DE BIENES DE BIENES NACIONALES  
EN EL AÑO DE 1977

del Poder Judicial y de la Magistratura (1977)

Dr. Federico A. Nolasco  
Presidente de la Comisión

1977

1977

La Comisión de Bienes Nacionales y de Bienes de Bienes Nacionales  
tiene el honor de presentar a usted el presente informe sobre el  
trabajo que ha desarrollado durante el año 1977.

1977

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977  
REGISTRADA AL No. 786  
en el folio 2 del libro letra 2  
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 30 de Julio 1977

Jefe de las Secretarías del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Coronel Técnico E.N. Antonio Rosario Japa, en fecha 6 de diciembre de 1977.

### RESUMEN :

USUO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 6 de diciembre de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Pinet Niese, y el Coronel Técnico E.N. ANTONIO ROSARIO JAPA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 317.56 metros cuadrados, dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.17 de la Manzana "B", del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa vivienda Especial, Tipo II, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$28,592.61; que copiado a la letra dice así:

ANTE:

CONTRATO No. 3314

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA PINET NIESE, Dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23863, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Diciembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Coronel Técnico E.N. ANTONIO ROSARIO JAPA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Luz Adelaida González de Rosario Japa, militar, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.19049, serie 2, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: \* \* \* \* \*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

RESOLUCION

19-89

LEGISLATURA DE 1977 DE 19 77

REGISTRADA AL No. 786

en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de abril 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
6 de Abril de 1978 .-

Núm.00066:

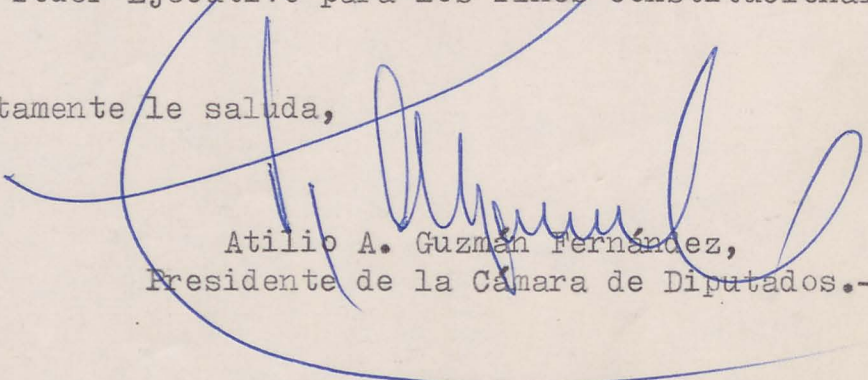
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.01336 de fecha 30 de Diciembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada, remitió Usted a ésta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Coronel Técnico E.N. Antonio Rosario Japa, en fecha 6 de Diciembre de 1977, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una Casa-Vivienda Especial, Tipo II, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$28,592.61.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy - y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
6 de Abril de 1978 .-

Núm.00066:

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.01336 de fecha 30 de Diciembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada, remitió Usted a ésta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Coronel Técnico E.N. Antonio Rosario Japa, en fecha 6 de Diciembre de 1977, por medio del cual el primero traspaşa al segundo una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una Casa-Vivienda Especial, Tipo II, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$28,592.61.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy - y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16316

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

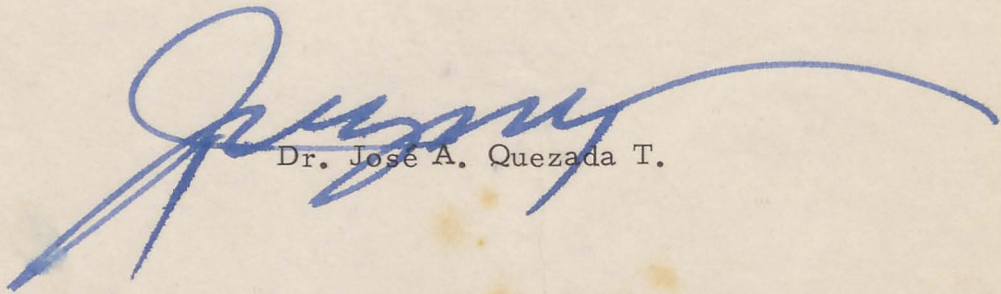
14 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Coronel Técnico E. N. Antonio Rosario Japa, en fecha 6 de diciembre de 1977, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 317.86 metros, de la parcela No. 110-Ref. -780. - Pte., del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una Casa-Vivienda especial, Tipo 11, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,592, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada con el No. 765. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 16316

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Coronel Técnico E. N. Antonio Rosario Japa, en fecha 6 de diciembre de 1977, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 317.86 metros, de la parcela No. 110-Ref. -780. - TPte., del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una Casa-Vivienda especial, Tipo 11, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,592, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada con el No. 765. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

16316

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Coronel Técnico E. N. Antonio Rosario Japa, en fecha 6 de diciembre de 1977, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 317.86 metros, de la parcela No. 110-Ref. -780. - TPte., del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una Casa-Vivienda especial, Tipo 11, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,592, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada con el No. 765. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
Jm/fr.